

ORDENANZA Nº: 251

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada entre el Sr. Oscar Delmiro Clara, D.N.I. 12.356.031, CUIT 20-12356031-1, mayor de edad, divorciado de primeras nupcias de doña Silvia Leonor Buffa, según sentencia judicial Nº566 de fecha 12/10/2007, dictado por el Juzgado Civil Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas Las Varillas, con domicilio en calle Juan XXIII 87, de la localidad DEL Arañado, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que contiene, formada por el sitio número VEINTIDOS, y por la mitad Nor-Este del sitio Nº VEINTETRES, de la MANZANA SETENTA Y SIETE del plano de división de la quinta letra “C”, de la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, constando la expresada fracción de quince metros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Hipólito Irigoyen, contados hacia el Sud-Oeste desde los treinta y cinco metros de la esquina Norte de la expresada manzana, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con la citada calle Hipólito Irigoyen; al Sud-Oeste con la otra mitad del mismo sitio veintitrés; al Sud-Este, con parte del sitio Número once, y con el sitio Número doce, y al Nor-Este, con parte del sitio Número diecisiete y con los sitios dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno, todos de la misma manzana. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Dominio, al número 12.176, folio 16.629, Tomo 67 del año 1975. Posteriormente, por conversión, artículo 44, Ley 17801, Resolución General Nº8/2001, se tomo razón con relación a la Matrícula Nº821.292, del Departamento San Justo. El Inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de Rentas de la Provincia, como propiedad Nº3006-0383680/8, Nomenclatura Catastral: C01 S03 M22 Manz. Of. 77 P3 L22”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las

obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 167 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /